



Proyecto N° EX-2022-116294057-APN-DAC#CONEAU: Arquitectura, Universidad Católica de Santiago del Estero, Departamento Académico San Salvador - Sede Jujuy. Dictamen considerado por la CONEAU el día 26 de junio de 2023 durante su Sesión N°591, según consta en el Acta N° 591.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Arquitectura, Universidad Católica de Santiago del Estero, Departamento Académico San Salvador - Sede Jujuy, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 498/06 y N° 51/10, las Ordenanzas de la CONEAU N° 62 y N° 70 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Arquitectura de la Universidad de Católica de Santiago del Estero, Departamento Académico San Salvador - Sede Jujuy, a dictarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera y, en el mes de diciembre de 2025, deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de la CONEAU N° 70:

- Garantizar la incorporación efectiva de los docentes de la carrera de acuerdo con los mecanismos establecidos en las normativas institucionales.
- Implementar las acciones tendientes a incrementar la cobertura de cargos de Profesor Titular, teniendo en cuenta las características académicas de la disciplina en relación con los requisitos exigibles para la máxima categoría docente.
- Efectuar las acciones previstas para garantizar el acceso a la totalidad de la bibliografía obligatoria, ya sea en formato de libro o a sus versiones digitales.
- Desarrollar las acciones previstas en el plan de desarrollo para la implementación de las actividades de investigación y extensión en el marco de la futura carrera y la asignación de cargas horarias a los docentes para llevarlas a cabo.
- Realizar las actividades de capacitación del área profesional específica, previstas para los docentes de la carrera.



En el caso en que, del informe presentado se evidenciara el no cumplimiento de los compromisos arriba enunciados, la CONEAU podrá recomendar la revocación del reconocimiento oficial provisorio del título.

Al momento de presentar el informe de seguimiento, la institución deberá abrir un nuevo expediente a través de la plataforma TAD que permitirá seguir el trámite hasta la próxima convocatoria.

Cuando la carrera inicie efectivamente sus actividades, la institución deberá comunicarlo a la CONEAU, mediante nota firmada por la máxima autoridad.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

ANEXO

La carrera de Arquitectura fue presentada como proyecto de carrera en el ingreso de octubre de 2022 por la Universidad Católica de Santiago del Estero, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en junio del año 2022.

1. Evaluación del proyecto de carrera

1.1. Contexto institucional

La carrera de Arquitectura se creó mediante la Resolución CS N° 282/22 y prevé el desarrollo de sus actividades en el Departamento Académico San Salvador -DASS- (Sede Jujuy) de la Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE).

La oferta académica del Departamento incluye las carreras de grado de Abogacía (acreditada por RESFC-2020-529-APN-CONEAU#ME), Contador Público (acreditada por RESFC-2021-465-APN-DAC#CONEAU), Escribanía, Ingeniería en Informática (con dictamen de hacer lugar), Licenciatura en Administración, Licenciatura en Bibliotecología, Licenciatura en Ciencias Políticas, Licenciatura en Ciencias Religiosas, Licenciatura en Comercialización, Licenciatura en Comercio Exterior, Licenciatura en Comunicación Social, Licenciatura en Diseño de la Comunicación Visual, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Educación Física y Deporte, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Psicología (acreditada por RESFC-2019-120-APN-CONEAU#MECCYT), Licenciatura en Psicopedagogía y Licenciatura en Relaciones Internacionales. En el Departamento Académico San Salvador, no se dictan carreras de posgrado.

Cabe señalar que la carrera de Arquitectura se dicta también en la Facultad de Ciencias para la Innovación y el Desarrollo, ubicada en la Sede Central (ciudad de Santiago del Estero) de la Universidad Católica de Santiago del Estero (con dictamen favorable de hacer lugar según consta en el Acta de la CONEAU N° 538 de 2020), con el mismo plan de estudios que se presenta para la Sede Jujuy.

La matrícula prevista para la futura carrera es de entre 25 y 50 ingresantes.

La institución presenta un Plan de Desarrollo 2023-2029 para la carrera de Arquitectura del DASS (Disposición CD N° 500/22), que incluye objetivos estratégicos para: el desarrollo de

actividades de investigación y de extensión y vinculación con el medio y para la formación y actualización permanente del cuerpo académico. El Plan incluye, para cada uno de esos objetivos, las actividades a realizar, los indicadores de avance, los recursos necesarios, el cronograma y las previsiones financieras para la implementación de las acciones; todo lo cual, se considera adecuado.

El Estatuto de la Universidad se encuentra aprobado mediante la Resolución CS N° 94/97 y explicita la misión institucional, los objetivos y las reglamentaciones de funcionamiento de la institución. Asimismo, establece que la Universidad se organiza en facultades, departamentos académicos, institutos y otros centros de investigación, docencia y servicio. Para la dirección y la administración académica, los órganos de gobierno son el Consejo Superior, el Rectorado (integrado por el Rector y los Vice Rectores), los Consejos de Facultad, los Decanatos, los Consejos de Departamento Académico y las Direcciones de Departamento Académico.

La estructura de gobierno de la unidad académica es presidida por un Decano y el Consejo del Departamento Académico San Salvador, órgano que se encuentra integrado por el Decano, la vicedecana, los directores de carrera, cuatro consejeros docentes titulares, cuatro consejeros docentes suplentes, un alumno titular y uno suplente.

La conducción académica del proyecto de carrera está a cargo de la Directora de Carrera. La Resolución CS N° 37/19 aprueba el Reglamento para la Organización y Gestión de Carreras de Grado de la Universidad. Esta normativa establece que la Directora tiene la función de intervenir en los procesos de planeamiento estratégico y de autoevaluación institucional de la unidad académica y planificar, implementar y evaluar el Plan Anual de Actividades Académicas (curriculares y extracurriculares) de la carrera. La Resolución CS N° 342/22 designa a la Directora con 20 horas semanales, desde octubre de 2022 y hasta octubre de 2024. La Directora designada posee título de grado de Arquitecta y de posgrado de Magíster en Docencia Superior Universitaria. Además, tiene antecedentes en docencia y gestión universitaria. Se considera que los antecedentes y la carga horaria de la Directora son adecuados para las funciones de gestión asignadas.

La instancia institucionalizada responsable del diseño del plan de estudios y de su revisión periódica es la Comisión de la Carrera de Arquitectura. Su funcionamiento se encuentra reglamentado mediante la Resolución CS N° 37/19. La Comisión colabora en los procesos de planificación, implementación y evaluación del plan de estudios de la carrera, en todas sus dimensiones, con el fin de asegurar su calidad y pertinencia académica, disciplinar y social. Es coordinada por la Directora

de Carrera y está conformada por dos docentes y la Coordinadora de Evaluación Institucional del Departamento. Se considera que su conformación y funciones son adecuadas.

La Universidad desarrolla políticas institucionales para la actualización y el perfeccionamiento del personal docente en aspectos pedagógicos y en investigación. Entre las capacitaciones ofrecidas durante los últimos 3 años se destacan las siguientes temáticas: capacitación en entornos virtuales de aprendizaje; planificación, desarrollo y evaluación en entornos de aprendizaje combinados o híbridos; la evaluación en entornos virtuales; formulación y monitoreo de proyectos de investigación; uso de los sistemas de gestión y autogestión docente de la Universidad y discapacidad y enseñanza universitaria, entre otras.

Al momento de la Autoevaluación no se informaron capacitaciones en el área profesional específica. Al respecto, en el Plan de Desarrollo de la carrera se explicitaron las acciones previstas para implementar procesos de formación y actualización permanente del cuerpo académico. Estas acciones incluían: la realización de instancias formativas de acompañamiento con el objetivo de promover la finalización de estudios de posgrado; el lanzamiento de convocatorias a becas para la realización de carreras de posgrado y la implementación de actividades de formación disciplinares. Si bien se consideró que las acciones previstas en el plan de desarrollo eran adecuadas y se encontraban correctamente planteadas, no se informaron las temáticas que se abordarían en los talleres de capacitación disciplinar, por lo cual se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta un plan de trabajo denominado "Actualización permanente del cuerpo académico de la carrera de Arquitectura", aprobado mediante la Disposición CD N° 207/23, cuyos responsables son la Dirección de la Carrera de Arquitectura y la Coordinación de Evaluación Institucional y Posgrado del DASS. En el marco de ese plan de trabajo, se prevé implementar las siguientes actividades de actualización disciplinar (cada una con 30 horas de duración): 1) "Gestión de la sustentabilidad desde una mirada integradora"; 2) "Ciudad, territorio y urbanismo. Mirada histórico-patrimonial del desarrollo en la provincia de Jujuy"; 3) "Los saberes arquitectónicos y urbanísticos locales. Claves para su apropiación y resignificación"; 4) "Gestión del patrimonio en la provincia de Jujuy"; 5) "Historia de la arquitectura del arte. Itinerarios para un recorrido en el NOA" y 6) "Ordenamiento, territorio y ambiente. Claves para un desarrollo sustentable". También, se prevé la implementación de las siguientes actividades de capacitación pedagógica: 1) "Taller de currículum y docencia universitaria. La elaboración de los programas de

cátedra en el nivel superior”, de 12 horas de duración; 2) “Uso de las tecnologías educativas para el aprendizaje en el marco de la enseñanza bimodal”, de 12 horas de duración; 3) “Experto en enseñanza de la educación superior”, de 10 meses de duración, y 4) “Implicancias del reglamento docente de UCSE. Ascenso de escalafón. Reglamento de evaluación del desempeño docente”, de 12 horas de duración. Asimismo, se indica que, para la definición de las temáticas de formación disciplinar, se tomaron en cuenta las demandas de los docentes en relación con el devenir de la disciplina en la región del NOA y de la provincia de Jujuy en particular, las líneas de investigación de la carrera y las acciones de extensión y vinculación con el medio. La institución señala que estas actividades formativas serán gratuitas para docentes de la carrera. Se considera que las temáticas de las actividades de capacitación previstas son adecuadas y que a partir de su implementación se logrará subsanar el déficit señalado oportunamente; en tal sentido, se genera un compromiso.

En cuanto a las políticas de investigación, mediante la Resolución CS N° 344/22 que creó el Gabinete de Investigación en Arquitectura y Urbanismo del DASS. Esta normativa define sus objetivos, propósitos, conformación, tipos de convocatoria y fuentes de financiamiento e incluye un plan de desarrollo para los dos primeros años de funcionamiento. Por su parte, la Resolución CS N° 345/22 aprueba el “Reglamento de organización y funcionamiento del Gabinete de Investigación en Arquitectura y Urbanismo del DASS”, en el cual se contempla la participación de alumnos en los proyectos de investigación. Los incentivos docentes se establecen en la Resolución CS N° 280/12, que aprueba las becas y otras ayudas económicas para docentes e investigadores. A su vez, la Disposición CD N° 494/22 establece las líneas prioritarias de investigación para la carrera de Arquitectura: diseño sustentable; ciudad, territorio y urbanismo; teoría e historia de la Arquitectura y el arte; acción participativa de saberes arquitectónicos y urbanísticos locales y didáctica del diseño y la Arquitectura. Se considera que las líneas establecidas son pertinentes para la disciplina.

Además, como se mencionó, en el plan de desarrollo de la carrera se explicitan las acciones previstas para implementar progresivamente actividades de investigación en temáticas relacionadas con la carrera. Estas acciones incluyen: la presentación y financiamiento de proyectos a distintas convocatorias (de cátedra e inter-cátedra y de la Universidad); la asignación de becas de investigación a estudiantes de la carrera; la realización de talleres de formación en investigación para los docentes; la participación en eventos científicos, jornadas de transferencia y la publicación en revistas especializadas. Durante el periodo 2023-2024, se prevé desarrollar 4 proyectos de investigación con

la participación de 12 docentes y 8 alumnos; en 2025-2026, 7 proyectos de investigación con 21 docentes y 14 alumnos, y en 2027-2028, 8 proyectos de investigación con 24 docentes y 16 alumnos. Se considera que las acciones previstas en el plan de desarrollo se encuentran correctamente planteadas y son adecuadas para promover el desarrollo del área de investigación en el marco de la futura carrera. Cabe señalar que, si bien ninguno de los docentes de la carrera posee actualmente carga horaria para el desarrollo de estas funciones, el plan prevé su asignación, lo cual será descripto y analizado con detalle en la Dimensión "Cuerpo académico".

Con respecto a la política de vinculación con el medio, la Disposición CD N° 11/21 aprueba el "Documento de política de extensión y vinculación del DASS", que establece los siguientes ejes de trabajo: programa aulas abiertas, extensión y docencia, extensión e investigación, comunicación y voluntariado solidario en territorio. Además, se presenta la Disposición CD N° 472/22 que aprueba la convocatoria interna a proyectos de extensión de las cátedras de la carrera de Arquitectura para el ciclo lectivo 2023 y establece su reglamento general.

En el Instructivo CONEAU Global, se consigna la ficha de un proyecto de extensión denominado "DivulgaDass" (aprobado por Disposición CD N° 473/22) que se inició en octubre de 2022 y está dirigido por la Directora de la Carrera, cuyo objetivo es la publicación quincenal de textos de divulgación en el periódico El Tribuno de Jujuy.

Además, como se señaló, en el plan de desarrollo de la carrera se explicitan las acciones previstas para la realización de actividades de extensión en el marco de la futura carrera de Arquitectura. Estas acciones incluyen: la creación en el DASS de un gabinete de extensión y vinculación con la comunidad, asignando una carga horaria de 20 horas a su Coordinador; el dictado de talleres de sensibilización para la extensión, destinados a docentes y estudiantes y la apertura de convocatorias y el financiamiento para el desarrollo de proyectos en cada uno de los ejes de trabajo propuestos. Se considera que las acciones previstas en el plan de desarrollo son adecuadas y se encuentran correctamente planteadas para promover el desarrollo del área de extensión. Como se mencionó en el caso de investigación, ninguno de los docentes de la carrera posee actualmente carga horaria para el desarrollo de estas funciones; sin embargo, el plan prevé su asignación, como se describirá más adelante, en la Dimensión "Cuerpo académico".

La Universidad suscribió 20 convenios a los fines de realizar actividades de investigación y vinculación, para el desarrollo de la práctica profesional supervisada, pasantías y para el intercambio



de docentes y alumnos. Entre estos convenios se destacan los realizados con: el Colegio de Arquitectos de Jujuy; el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda de la Provincia de Jujuy; el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Provincia de Jujuy; la Municipalidad de San Salvador de Jujuy; la Universidad Católica de Salta; la Universidad Mato Grosso do Sul (Brasil) y varias empresas y estudios de Arquitectura.

El personal de apoyo del DASS está integrado por 62 agentes que cuentan con la formación adecuada para las funciones que desempeñan. Se informa que, en los últimos 3 años, este personal ha recibido capacitación en temáticas relacionadas con: los sistemas informáticos, el mantenimiento edilicio, la comunicación, la reanimación cardiopulmonar y la prevención de siniestros, entre otras.

La institución dispone de sistemas informáticos para el registro de la información académica y administrativa, entre los que se incluyen sistemas de: seguimiento académico de alumnos, gestión de títulos, biblioteca, actas de examen y gestión académica de ingreso; los cuales se consideran adecuados.

1.2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios fue aprobado mediante la Resolución CS N° 282/22 (Plan 2022), tiene una duración de 5 años y 6 meses y está compuesto por 45 actividades curriculares. Se encuentra estructurado en áreas: Comunicación y Forma; Proyecto y Planeamiento; Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión; Historia y Teoría y Formación General. La carga horaria total es de 4008 horas. Además, el Plan 2022 prevé la realización de una Práctica Profesional Supervisada en 4° año y un Seminario de Trabajo Final dividido en Parte I y Parte II que se cursan en 5° y 6° año, respectivamente.

Se considera que el Plan 2022 presenta coherencia con los objetivos de la carrera, el perfil profesional propuesto y la metodología de enseñanza aprendizaje que se prevé implementar.

Al momento de la Autoevaluación, sólo se habían consignado las fichas de las actividades curriculares de los 3 primeros años de la carrera; por lo tanto, al no estar completa la carga horaria del plan de estudios en el Instructivo CONEAU Global, no se pudo evaluar el cumplimiento de las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta las fichas de todas las actividades curriculares del plan de estudios.

El siguiente cuadro presenta la carga horaria del plan de estudios según las cuatro áreas de conocimiento en las que se agrupan los contenidos en la Resolución MECyT N° 498/06:

Área	Resolución MECyT N° 498/06 (horas)	Plan de estudios 2022 (horas)
Comunicación y forma	350	434
Proyecto y planeamiento	1575	1610
Ciencias Básicas, tecnología y producción y gestión	1225	1236
Historia y teoría de la arquitectura y el urbanismo	350	364
Carga horaria mínima total	3500	3644

A partir del análisis de las fichas incorporadas en esta instancia, se observa que el plan de estudios cumple con las cargas horarias mínimas, total y por área de formación, establecidas en la Resolución MECyT N° 498/06.

La carga horaria del Plan 2022 se completa con 364 horas de actividades curriculares consignadas en el ítem "otros contenidos", que constan de: un curso anual de Filosofía de 84 horas, un curso cuatrimestral de Inglés de 70 horas, 2 asignaturas cuatrimestrales optativas de 70 horas cada una y un Trabajo de Campo destinado al Servicio Comunitario de 70 horas. Por lo tanto, la carga horaria total del plan de estudios suma 4008 horas.

La normativa que aprueba el plan de estudios incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Se presentan los programas analíticos de las asignaturas de los 3 primeros años del proyecto de carrera. Los programas incluyen: las correlatividades, el equipo de cátedra, los objetivos de la asignatura, el tratamiento de los contenidos mínimos distribuidos en unidades, la bibliografía, las estrategias metodológicas, la planificación de las actividades con la distribución de la carga horaria semanal diferenciada para las actividades teóricas y prácticas, los criterios de evaluación y las actividades para la integración horizontal y vertical.

Se observó que el Plan 2022 incluía algunos contenidos mínimos que no estaban desarrollados en los programas analíticos correspondientes. Por un lado, los programas de las asignaturas Introducción a la Arquitectura y Teoría de la Arquitectura y el Urbanismo, no desarrollaban contenidos relacionados con la Arquitectura y el urbanismo sostenible, no describían las actividades teóricas y prácticas para abordar estas temáticas, ni incluían bibliografía actualizada para su tratamiento. Por otro lado, el programa de la materia Modelización Digital I no se abordaba el empleo

de los sistemas de información geográfica, el desarrollo de sus características principales y los campos de aplicación de la herramienta en el análisis urbano y de los entornos de las obras de Arquitectura. Por lo cual, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta los nuevos programas analíticos de las materias Introducción a la Arquitectura, Teoría de la Arquitectura y Urbanismo y Modelización Digital I. Además, se informa que, para la realización de las modificaciones, la Comisión de Carrera se reunió con los docentes para analizar los cambios. Asimismo, se prevé que la Comisión de Carrera y la Coordinación de Evaluación Institucional realicen un taller con los docentes para reflexionar acerca de los contenidos mínimos del plan de estudios, así como en las propuestas formativas plasmadas en los programas de cátedra y en la articulación de contenidos, metodologías y formas de evaluación entre espacios curriculares correlativos. Se observa que, actualmente, los programas analíticos correspondientes a las asignaturas Introducción a la Arquitectura y Teoría de la Arquitectura y el Urbanismo incluyen contenidos relacionados con la Arquitectura y el urbanismo sostenible, describen las actividades teóricas y prácticas que los abordan e incorporan bibliografía actualizada para su tratamiento. También, el programa de la asignatura Modelización Digital I aborda el empleo y aplicación de los sistemas de información geográfica en el campo disciplinar. A su vez, se considera que las actividades previstas para la integración de la labor de los docentes son adecuadas para asegurar una correcta implementación del plan de estudios. Por todo lo expuesto, el déficit señalado ha sido subsanado.

La carga horaria correspondiente a los criterios de intensidad de la formación práctica que se encuentra registrada en el Instructivo CONEAU Global se consigna en el siguiente cuadro:

Intensidad de la formación práctica	Resolución MECyT N° 498/06 (horas)	Plan de estudios 2022 (horas)
Proyectos de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento	-	721
Producción de obras	-	371
Trabajo Final o de Síntesis	150	252
Práctica Profesional Asistida		200
Carga Horaria mínima total	700	1544

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2022 cumple con los criterios de intensidad de la formación práctica.

En las áreas Proyectos de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento y de Producción de Obras, la formación práctica prevista se dirige al desarrollo de la representación mediante el croquis a mano alzada, el dibujo asistido por computadora y la elaboración de maquetas generales y parciales; la realización de la memoria de proyecto y el legajo técnico; la exposición oral y escrita en relación con el proyecto; la composición de lenguaje de fachadas en relación con el espacio público, el privado y el contexto urbano; la evaluación de diferentes alternativas de tejidos urbanos y tipos arquitectónico-morfológicos que completan el vacío urbano; el reconocimiento y el relevamiento gráfico y fotográfico; la valoración del patrimonio cultural; el análisis y el desarrollo de proyectos de vivienda individual urbana y rural y de conjuntos de viviendas agrupadas; la consideración de la complejidad constructiva, tecnológica y estructural, mediante el diseño estructural en el edificio en altura; la determinación del tipo de fundación y el planteo estructural; la aplicación de los conceptos de diseño sismorresistente; el trazado de instalaciones básicas y eléctricas y de sistemas contra incendio; entre otros elementos.

Tal como se mencionó anteriormente, el Plan 2022 prevé la realización de 200 horas de la asignatura cuatrimestral Práctica Profesional Supervisada (PPS), 126 horas de la asignatura anual Seminario de Trabajo Final Parte I (en el que se formularán las ideas preliminares del proyecto a desarrollar) y 126 horas para la Parte II, que es cuatrimestral (en la que se desarrollará el proyecto de Arquitectura iniciado en la Parte I, con la integración y articulación de todos los conocimientos aprehendidos durante la carrera).

Se presenta la Disposición CD N° 470/22 que establece el "Reglamento de Práctica Profesional Supervisada de la carrera Arquitectura". La PPS está prevista en sectores productivos de bienes y servicios (empresas u organismos) o en proyectos concretos desarrollados por la universidad para dichos sectores. Para iniciarla el alumno debe presentar un formulario en el que se detalle su plan de trabajo, el organismo en el cual desarrollará la actividad, el docente tutor y el tutor por parte del organismo. La propuesta y el trabajo realizado serán evaluados por la Dirección de la Carrera y el cuerpo académico de la actividad curricular. El alumno y el supervisor deben entregar informes parciales y un informe final.

Para evaluar los conocimientos adquiridos, en los distintos espacios curriculares se implementarán trabajos prácticos, exámenes parciales, recuperatorios de exámenes y exámenes finales, entre otras actividades. Se considerará la precisión conceptual, el grado de interpretación y la

capacidad para resolver los problemas planteados y el modo de presentación de los trabajos solicitados acorde a normas específicas, entre otras cuestiones. Asimismo, se prevé que las clases sigan metodologías basadas en técnicas centradas en la participación y la dinámica del grupo de aprendizaje, que se dirijan a la construcción de nuevos conocimientos, habilidades y actitudes, a la colaboración y a la autogestión del conocimiento.

La normativa del Plan 2022 establece el sistema de correlatividades, en el cual se detallan las asignaturas que deben estar regularizadas para cursar otra obligación académica y las que deben estar aprobadas para inscribirse a otra materia o para rendir un examen final. Se considera que el sistema de correlatividades es adecuado.

Los mecanismos previstos para asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos están constituidos por las actividades curriculares con modalidad de taller que se encuentran distribuidos a lo largo de toda la carrera (Proyecto Arquitectónico I, Proyecto Arquitectónico II, Proyecto Arquitectónico III, Proyecto Arquitectónico IV, Proyecto Integral I, Proyecto Integral II, Trabajo Final - Parte I y Trabajo Final - Parte II). Cabe destacar el enfoque adoptado para las asignaturas Morfología I y II. Para Morfología I se prevé abordar la construcción de la mirada y la imagen, instrumentos para la generación y la construcción del orden, la materialidad y el movimiento y el tiempo; mientras que para Morfología II el programa analítico estructura un eje temático central, la espacialidad, y dos ejes temáticos específicos espacialidad y topología y espacialidad y deriva, dando por resultado en ambos casos un planteo innovador.

1.3. Cuerpo académico

Al momento de la Autoevaluación se observó que no se había informado sobre los mecanismos para el ingreso y la promoción de los docentes, ni se había presentado normativa al respecto; por lo tanto, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución CS N° 477/18 que aprueba el "Reglamento para la selección de la docencia" y establece los procedimientos para la incorporación y promoción de personal para la docencia bajo la modalidad de concurso, con tres instancias para la valoración de los postulantes: antecedentes, oposición y entrevista. El procedimiento procura brindar garantías de idoneidad para ejercer la docencia mediante la intervención de jurados de pertinencia académica e independencia de criterio. También, se presenta la Resolución CS N° 461/17 que

establece el “Régimen del personal académico de la UCSE”, a fin de garantizar la calidad de sus funciones y el desarrollo de la carrera de docentes e investigadores y alentar el perfeccionamiento y la actualización. Este marco establece un conjunto de normas con el objeto de regular las relaciones entre el personal académico y la institución. Para ello, define las categorías del personal académico, los derechos y deberes, la forma de incorporación y designación, la carrera docente, la evaluación de desempeño, el sistema de permanencia y promoción docente y las condiciones de los profesores extraordinarios. Con respecto a los mecanismos vinculados a la promoción, se presenta el “Reglamento de evaluación de desempeño en la docencia”, aprobado mediante la Resolución CS N° 173/18, con el propósito de orientar la revisión y la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Se considera que los mecanismos establecidos para el ingreso y la promoción de los docentes se encuentran debidamente normados y resultan adecuados para garantizar la idoneidad del plantel académico. Por consiguiente, se concluye que el déficit fue subsanado.

La institución presenta el cuerpo académico previsto para el dictado de los 3 primeros años del proyecto de carrera, el cual está conformado por 35 docentes que ocupan 40 cargos.

El siguiente cuadro muestra la cantidad total de docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y carga horaria (si el docente tiene más de un cargo, se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	1	0	0	0	0	1
Profesor Asociado	1	5	1	0	2	9
Profesor Adjunto	4	1	3	0	1	9
Jefe de Trabajos Prácticos	10	5	0	1	0	16
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	16	11	4	1	3	35

En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de docentes agrupados según su título académico máximo y su carga horaria (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título	Carga horaria semanal
--------	-----------------------

	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Grado	12	6	3	2	0	23
Especialista	2	2	0	0	1	5
Magíster	1	2	1	0	1	5
Doctor	0	1	0	0	1	2
Total	15	11	4	2	3	35

Del cuadro precedente se desprende que, del total del cuerpo docente, el 43% posee cargas horarias menores o iguales a 9 horas por semana, el 31% tiene una carga horaria de entre 10 y 19 horas, el 11% de entre 20 y 29 horas y el 15% posee 30 horas por semana o más.

Por otra parte, el 34% de los docentes cuenta con titulaciones de posgrado: 14% de especialistas, 14% de magísteres y 6% de doctores. Además, hay un docente perteneciente a la carrera de investigador del CONICET (Investigador Adjunto) y 3 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (con categoría IV).

A partir de la matrícula prevista y las cargas horarias de las asignaturas, se considera que la cantidad de docentes y sus cargas horarias son suficientes para iniciar la implementación del proyecto de carrera. Asimismo, se observa que los antecedentes académicos y profesionales del plantel son adecuados.

En cuanto a su composición, se observó que el cuerpo académico estaba conformado por 9 Profesores Adjuntos, 9 Profesores Asociados y un solo Profesor Titular, a lo que se sumaban los cargos de Jefes de Trabajos Prácticos. Al respecto, se consideró que la composición del cuerpo académico no era adecuada y que resultaba necesario jerarquizar el plantel docente de acuerdo con el modelo institucional, mediante la incorporación de mayor cantidad de cargos de Profesor Titular, a fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas programadas y favorecer la implementación de la nueva carrera.

En la Respuesta a la Vista, la institución informa que, a partir del Régimen de Personal Académico establecido en el Estatuto y las mencionadas resoluciones CS N° 477/17 (Reglamento para la selección de la docencia) y N° 173/18 (Reglamento de evaluación de desempeño en la docencia), se pondrán en marcha mecanismos de seguimiento y evaluación que garanticen la permanencia y la promoción de docentes que tengan un desempeño adecuado y contribuyan a mejorar la calidad educativa de la carrera. En este marco, se prevé avanzar en un diagnóstico sobre el

desempeño docente, a fin de reconocer logros, señalar debilidades y promover mejoras que abrirán instancias de capacitación y actualización. La implementación del proceso será gradual y la unidad académica planificará las cátedras que serán evaluadas cada año, siendo la evaluación de los equipos de la cátedra cada cinco años. La institución señala que, a partir del año 2018, comenzaron a socializarse hacia el interior del DASS estos mecanismos de seguimiento y evaluación mediante reuniones del Consejo de Departamento y reuniones de Directores de Carrera con docentes y con el dictado de talleres de estrategias de autoevaluación y elaboración de programas de cátedra, a cargo del Área de Evaluación Institucional. Asimismo, a finales del año 2021 comenzó a llevarse adelante la evaluación del desempeño docente en otras carreras del DASS. Se realizaron informes por carrera donde, entre otros aspectos, se sugiere la jerarquización de los cargos docentes de aquellos espacios curriculares que, en el marco del análisis realizado, se consideraron adecuados.

Particularmente, para la nueva carrera de Arquitectura, el mecanismo de seguimiento comenzará a aplicarse una vez que finalice la implementación del primer año, a fin de comenzar un proceso de jerarquización, promoviendo cargos de Profesor Adjunto a cargos de Profesor Asociado y cargos de Profesor Asociado a cargos de Profesor Titular, cuando los docentes cumplan los requisitos necesarios para tal fin. En tal sentido, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto, se indica que para el cargo de Profesor Titular se deberá acreditar título de Magíster o Doctor en el campo disciplinar; haber integrado equipos en proyectos de investigación científica, artística, tecnológica o experimental acreditados por una institución del sistema de ciencia y tecnología y haber realizado producciones y publicaciones académicas, científicas o artísticas o participado como autor en reuniones científicas de nivel nacional o internacional; haber dirigido o codirigido trabajos finales de grado o tesis de posgrado; docencia de posgrado y antigüedad no menor de 15 años en la especialidad y de 5 años como Profesor Asociado en una obligación académica de la misma área disciplinar.

Se considera que las acciones previstas son adecuadas para subsanar el déficit ya que, a través de ellas, la institución prevé realizar el seguimiento y evaluación del desempeño docente a fin de comenzar un proceso de jerarquización, el cual deberá apuntar a incrementar los cargos de Profesor Titular teniendo en cuenta las características académicas de la disciplina en relación con los requisitos exigibles para la máxima categoría docente. En tal sentido, se genera un compromiso.

Asimismo, dado que, a excepción de un cargo de Profesor Titular y dos cargos de Profesor Adjunto que son regulares, el resto de los cargos docentes presentados actualmente son contratados,



la institución deberá garantizar la incorporación efectiva de los docentes de la carrera de acuerdo con los mecanismos establecidos en las normativas institucionales vigentes descriptas anteriormente. Por lo tanto, se genera un compromiso.

Por su parte, como ha sido mencionado, a partir de las vinculaciones registradas en el Instructivo CONEAU Global, se observa que ningún docente posee cargas horarias para el desarrollo de actividades de investigación y extensión. En tal sentido, el plan de desarrollo prevé incentivar la participación de los docentes en investigación promoviendo procesos de categorización en investigación y aumentando las cargas horarias de los docentes intervinientes. En cada convocatoria para la presentación de proyectos, se asignarán 10 horas semanales, para cada docente que participe en los proyectos de investigación. El plan también prevé el incremento de las cargas horarias para que los docentes participen en extensión. Se considera que las acciones previstas son adecuadas para promover la participación del cuerpo académico en las actividades de investigación y extensión.

1.4. Alumnos

En relación con los requisitos de admisión y el sistema de ingreso previstos, la Resolución CS N°186/20 establece el Programa de Integración a la Universidad, cuyo fin es regular el ingreso de aspirantes a las carreras de la UCSE. El programa consiste en un curso, conformado por tres módulos obligatorios, a ser desarrollados en modalidad presencial. El Módulo 1 se dirige a la reflexión vocacional, es un espacio articulado con el área de tutoría de cada unidad académica y sus objetivos son acompañar a los ingresantes para que logren identificar intereses, recursos personales y expectativas respecto al futuro, entre otros. El Módulo 2 se denomina "La vida en la Universidad y en los entornos virtuales", se trata de un espacio orientado a que los aspirantes se introduzcan al conocimiento de las pautas de organización del quehacer universitario, de modo de favorecer su integración a la cultura universitaria y al marco institucional (organización, funcionamiento y servicios, reglamentos internos, sistemas de gestión y trámites). El Módulo 3 está destinado a abordar el objeto de estudio y los modos de acceso al conocimiento que se manejan en la disciplina.

Con respecto a las instancias de apoyo académico para los estudiantes, la unidad académica posee un sistema de tutorías y el Centro de Orientación Educativa (COE). Estas instancias trabajan en conjunto con la Comisión de Carrera y la Coordinación de Evaluación Institucional, con el objetivo de profundizar la articulación horizontal entre las asignaturas de los primeros años, que son las que

presentan mayores dificultades. El COE contribuye en las estrategias de retención mediante diagnósticos psicopedagógicos, asistiendo a los estudiantes que presentan problemas de aprendizaje, ejercitando en metodologías de estudio y orientándolos en sus actividades académicas de forma personalizada. En este marco, se designan tutores nexo entre las necesidades académicas de los estudiantes y los docentes, para el tramo inicial de las carreras (1° y 2° año), para el tramo intermedio (3° y 4° año) y tutores facilitadores del egreso o de tramo final (5° o último año). Para el inicio de la futura carrera, se designó una docente como tutora (Disposición CD N° 468/22), con una carga horaria de 4 horas semanales para esta función. Además, se presenta la Disposición CD N° 621/21 que aprueba el Programa “Quédate con nosotros”, el cual establece una estrategia integral para el acompañamiento, la retención y el egreso de estudiantes del DASS. Este programa incluye la implementación de cursos regulares de verano, talleres de acompañamiento y preparación de exámenes, talleres de oralidad y talleres instrumentales para docentes, entre otros.

Se considera que las tutorías, la asesoría y la orientación vocacional mencionadas constituyen instancias de apoyo académico apropiadas para facilitar la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera.

Por su parte, la institución cuenta con varios programas de becas, tal como lo establece la Resolución Comisión Ejecutiva de la Asociación Civil UCSE N° 18/19, entre ellas se encuentran: las becas “Premio Universidad Católica”, que consiste en una bonificación arancelaria del 100% destinada al estudiante con mejor promedio de cada promoción de escuelas de nivel medio de la provincia de Jujuy; las becas Estímulo Universitario “Pbro. Bernardo Niessen”, que consiste en un beneficio arancelario destinado al desarrollo académico de estudiantes provenientes de familias con escasos recursos económicos y de acuerdo con su desempeño académico; las becas de Integración Familia, bonificación arancelaria para las familias con más de un integrante como estudiante en la UCSE (hermanos, hijos o cónyuges) y las becas Comunidad ACUCSE, destinadas al personal docente, directivo, administrativo, técnico y de maestría de la Universidad y sus hijos para realizar estudios en cualquiera de sus unidades académicas.

Además, se cuenta con el “Programa de participación estudiantil y las ayudantías estudiantiles rentadas” que se otorgan semestralmente y están a cargo de una Comisión de Becas integrada por docentes de la UCSE y con el programa “Préstamos de Honor,” que consiste en un crédito al

estudiante que lo solicita y que se compromete a reintegrar después de 5 años de egresado y se otorga según la evaluación de rendimiento académico y las condiciones socioeconómicas familiares.

Finalmente, cada carrera del DASS cuenta con un gabinete de graduados, entre sus fines están la organización de grupos de estudio sobre temas inherentes a sus especialidades y la realización de seminarios, jornadas y mesas redondas sobre temáticas relacionadas con la disciplina. Además, cada gabinete dispone de una base de datos de graduados con el objeto de realizar un seguimiento de sus trayectorias profesionales, detectar necesidades formativas y ofrecer cursos de posgrado con un arancel diferenciado. Todo lo cual, se considera adecuado.

1.5. Infraestructura y equipamiento

La unidad académica cuenta con dos inmuebles denominados Departamento Académico San Salvador - UCSE y Anexo, ambos ubicados en la ciudad de San Salvador de Jujuy y accesibles mediante alquiler. Se observó que sólo se había presentado el contrato de alquiler del edificio principal, que había sido firmado en 2013 y estuvo vigente hasta el año 2014. Por lo que, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta los contratos de alquiler vigentes que habilitan el acceso a los inmuebles en los que se prevé el desarrollo de la futura carrera: el contrato de alquiler del inmueble de la calle Lavalle (edificio principal), con vencimiento el día 31 de diciembre de 2030, y el correspondiente al inmueble de la calle Belgrano (edificio Anexo), el cual tiene vencimiento en marzo de 2026 con cláusulas de renovación. A partir de la presentación de la documentación descripta, el déficit señalado ha sido subsanado.

El inmueble principal donde funciona la unidad académica se encuentra ubicado en la calle Lavalle, posee una superficie de 2040 m² y dispone de los siguientes espacios: Decanato y Vice-Decanato, Secretaría Administrativa, Sección Alumnos, Informes, Secretaría Académica, Pro-Secretaría de Extensión, Pro-Secretaría de Investigación, oficina para cada Dirección de carreras, estudio de grabación y emisora de radio, Biblioteca, sala de profesores, Área de Evaluación Institucional e Inglés, Centro de Orientación Educativa y box de atención de tutorías, oficina de Pastoral, salón auditorio, sala de reuniones con capacidad para 18 personas, 3 laboratorios de informática, 32 aulas (con capacidad de entre 24 a 90 personas), gabinete de servicios informáticos y

desarrollo de software, bar/confitería, Laboratorio de Química-Física, Laboratorio de Alimentos, fotocopidora y espacio del Centro de Estudiantes del DASS.

Los alumnos desarrollarán las actividades que requieran el uso de software en el Laboratorio del DASS, donde también podrán realizar prácticas experimentales con softwares de simulación.

El edificio Anexo está situado en la calle Belgrano y se proyecta que, tras las modificaciones de obra que se encuentran en marcha y culminan en diciembre de 2022, posea 597 m² cubiertos en planta baja y 485 m² cubiertos en el primer piso. Las dependencias que incluyen son: 5 aulas (con capacidad de entre 30 y 95 personas), 2 aulas taller (con capacidad de entre 15 y 60 estudiantes) con tableros y banquetas, sala de reuniones, sala de profesores, 2 oficinas y 3 boxes de atención de consultas para cátedras. El lugar está equipado con cableado de red para dotar a las aulas de conectividad a internet y cuenta con señal wifi. Además, se informa que posee computadoras en todas las aulas para la proyección mediante cañones de lámparas. Dado que, al momento de la presentación de la Autoevaluación, este edificio se encontraba en obras, se solicitó información sobre el estado de su situación actual, particularmente con respecto a los espacios que serán utilizados por la futura carrera de Arquitectura.

En la Respuesta a la Vista, la institución señala que las obras concluyeron en el mes de marzo de 2023 y que todas las instalaciones y dependencias se encuentran operativas, funcionales y con mobiliario. Asimismo, se presenta un informe que contiene material fotográfico del estado actual del edificio Anexo y la certificación del final de obra, firmada por el estudio de arquitectura contratado para tal fin. La nota del profesional responsable manifiesta expresamente que el edificio se encuentra completamente operativo, tanto en lo que respecta a las aulas, las oficinas, los espacios comunes, las circulaciones verticales, las instalaciones sanitarias y las instalaciones eléctricas, como en cuanto a sistemas de seguridad. A partir del análisis de la documentación mencionada, se considera que el déficit fue subsanado.

Además, se presenta un informe sobre la infraestructura y el equipamiento de la unidad académica y las medidas de seguridad e higiene disponibles. En relación con las condiciones de seguridad, se informa que se cuenta con sistema antincendios con red, tanque y bomba de arranque automático, matafuegos, luces de emergencia, rampas, carteles indicadores de salidas de emergencia y plan de contingencias y que se realizaron ampliaciones de escaleras y se colocaron cintas antideslizantes. También, se presenta un certificado de factibilidad del servicio de protección contra

incendios, emitido por la Dirección de Bomberos de la Policía de la provincia de Jujuy y un plan de emergencia firmado por un Lic. en Gestión de Sinistros.

La unidad académica dispone de la Biblioteca "Dr. Hugo Rafael Reyes". Este centro de documentación funciona de lunes a viernes de 8 a 23 horas y cuenta con 6 computadoras. El personal está compuesto por 4 agentes que poseen título de Licenciado en Bibliotecología.

Se informa que los centros de documentación de las diferentes sedes de la UCSE constituyen un sistema que se asiste mutuamente ante demandas de bibliografía (Resolución CS N° 223/19). Además, se implementa un servicio de Biblioteca Digital con diversidad de ejemplares para el préstamo que se efectúa mediante el sistema de autogestión de los estudiantes. El fondo bibliográfico está clasificado y cargado en el sistema. La base de datos se encuentra accesible en Internet, lo que facilita la consulta de disponibilidad de material. Además, la biblioteca fue incorporada a la Red Vitruvio (Red de Bibliotecas de Arquitectura, Arte, Diseño y Urbanismo). Se presentó el listado del acervo bibliográfico disponible y el que se preveía adquirir en 2023. Se observó que, en ninguno de los dos listados se incluían textos sobre la Arquitectura y el urbanismo sostenible; por lo tanto, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución informa que, desde la presentación de la Autoevaluación, en octubre de 2022, hasta marzo de 2023, se adquirió material bibliográfico. En tal sentido, se presenta una Nota Administrativa con la lista de los títulos adquiridos en ese período. Además, se informa que se realizaron las consultas al cuerpo académico para la selección del acervo bibliográfico específico sobre Arquitectura y urbanismo sostenible y se procedió a la tramitación de su adquisición (Disposición Decanal N° 206/23).

Se observa que el material adquirido está compuesto por 7 libros (uno versa sobre Matemática, dos se encuentran relacionados con la historia de la Arquitectura, uno consiste en un diccionario y los otros tres ejemplares abordan temáticas vinculadas con el diseño y aspectos formales en Arquitectura). Se considera que, si bien los títulos son pertinentes para la carrera, el acervo bibliográfico aún es insuficiente. En cuanto al acervo bibliográfico que se prevé adquirir mediante la Disposición Decanal N° 206/23, se observa que está compuesto por 9 libros que abordan temáticas vinculadas con la Arquitectura y el urbanismo sostenible. Se considera que, en el marco de la política institucional de actualización permanente del acervo bibliográfico, la adquisición prevista es adecuada para subsanar el déficit. Se genera un compromiso.



2. Conclusiones

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de la CONEAU N° 62, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Arquitectura de la Universidad Católica de Santiago del Estero, Departamento Académico San Salvador - Sede Jujuy, a dictarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2022-116294057-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.